

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), treinta (30) de marzo de dos mil veintidós
(2022).

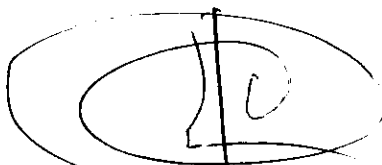
Ref. Jurisd. Vol. (Interd. Jud.). Rad. No. 73 168 31 84 001 2017 00165
00

Conforme a lo pedido por el señor Elkin Eduardo Esquivel Quintero, mediante el escrito anterior, se amplia en dos (2) meses más el término concedido para que a nombre de su pupila señora Gladys Esquivel Quintero, realice la compra de los derechos sobre el bien inmueble indicado en la petición que aparece a folio 89 vto.

La transacción autorizada, deberá acreditarla con la escritura correspondiente y su registro.

Lo anterior, comuníquesele al peticionario.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____ hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario